

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:45 horas del día 13 de noviembre de 2025, reunidos y reunidas en la Sala de Juntas 1 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicada en Avenida Zarco No. 2427, Colonia Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua, se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los y las integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (en adelante "el Comité"), con derecho a voto, por consiguiente los acuerdo tomados tendrán validez legal.

Este acto es presidido por la C.P. Emma Paola Murillo Carrillo en suplencia del C.P. Rafael Valenzuela Licón, en su carácter de Presidente del "Comité", lo anterior con fundamento en el artículo 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley"), así como el artículo 22 de su Reglamento.

Así mismo, se encuentran presentes las siguientes personas: Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila, Titular de la Dirección Jurídica; Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre, Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento; y la Licda. Claudia Elizondo Olivas en apoyo a la presidencia de este Comité.

Acto seguido se da inicio a la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Presencial número **CEDH:16c.5.008/2025** relativa a la **"Adquisición de seguro de automóviles que ampara la flotilla del parque vehicular propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos, con vigencia del 31 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026"**, evento que se celebra con fundamento en los artículos 58 y 59 de la "Ley", así como los artículos 52, 53, 54 y 55 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 33 del reglamento de la "Ley", se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como observador en esta licitación.

Se hace constar que no se encuentran presentes ningún licitante

Se comunica a las y los asistentes que solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria y bases, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial o a través de correo electrónico, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

En este acto, la convocante manifiesta que en fecha 11 de noviembre de 2025 se recibió correo electrónico emitido por Nicolas Chávez Gómez, Director Divisional de ANA Seguros, S.A. de C.V. mediante el cual presentó el manifiesto de interés en participar en la licitación pública número CEDH:16c.5.002/2025, preguntas sobre la bases de la licitación pública número CEDH:16c.5.002/2025 y comprobante de pago de inscripción sin número de licitación, por lo anterior se informa que no es posible tomar en cuenta el manifiesto de interés en participar en la licitación ni dar respuesta a las preguntas enviadas ya que corresponde a una licitación distinta a la que se está llevando a cabo en este momento.

Así mismo, se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 59 de "la Ley", las solicitudes de aclaraciones a las Bases y el escrito de interés en participar, a través de correo electrónico, del licitante:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NO. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	7

A continuación, se da respuesta a las preguntas enviadas en tiempo y forma del licitante, en los siguientes términos:

**A) QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**

No.	PARTIDA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Aclaración General	<p>Garantía.</p> <p>Se solicita amablemente al Convocante eliminar el requisito solicitado de Garantía de cumplimiento y Garantía de los Servicios de la propuesta toda vez que en apego al artículo 14 y 62 de la Ley General De Instituciones Y Sociedades Mutualistas de Seguros, indica lo siguiente:</p> <p>a. ARTÍCULO 14.- MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, HECHA EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.</p> <p>b. ARTÍCULO 62.- A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS LES ESTARÁ PROHIBIDO:</p> <p>c. I.- DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES, A EXCEPCIÓN DEL EFECTIVO O VALORES QUE REQUIERAN PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE FUTURO O DE OPCIÓN, ASÍ COMO DE LAS OPERACIONES DE REPORTO Y DE PRÉSTAMO DE VALORES, QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CELEBREN CON APEGO A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS;</p> <p>d. VIII.- OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES;</p>	<p>Favor de apegarse a lo solicitado en las bases. La legislación que regula este procedimiento licitatorio es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, en el artículo 84 de la ley anteriormente citada y el artículo 90 y 91 de su reglamento</p> 
2	Aclaración General	Solicitamos respetuosamente a la Convocante, nos aclaré, si existe impedimento o prohibición para la intervención de agente de seguros debidamente autorizado por la CNSF para asesorarle en la toma de decisiones respecto a la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones, etc., con la finalidad de apoyo y coordinación de todos los trámites administrativos y de siniestros entre la Convocante y la Compañía Aseguradora.	<p>Se acepta su solicitud, se autoriza y se solicita la intervención de un agente de seguros debidamente autorizado por la CNSF para asesorarle respecto a la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones, atención y seguimiento oportuno de siniestros, etc.</p> 

3	Aclaración General	<p>Se hace saber amablemente a la Convocante, que se entiende que lo no especificado en la presente licitación operará bajo las Políticas y Condiciones Generales del Seguro de Autos de la aseguradora que resulte adjudicada, dichas condiciones son las presentadas ante la Comisión de Seguros y Fianzas. Siempre que no se contrapongan a las condiciones especiales que se pacten en Bases, Junta de Aclaraciones, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento,</p>	<p>Es correcta su apreciación, lo no especificado en la presente licitación operará bajo las Políticas y Condiciones Generales del Seguro de Autos de la aseguradora que resulte adjudicada, previamente presentadas ante la Comisión de Seguros y Fianzas. Siempre que no se contrapongan a las condiciones especiales que se pacten en Bases, Junta de Aclaraciones, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento,</p>
4	Aclaración General	<p>Penas Convencionales. Se consulta amablemente a la Convocante, ¿las penas convencionales para la entrega de bienes se refieren exclusivamente a la entrega de las pólizas? Favor de pronunciarse al respecto</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las penas convencionales serán aplicadas por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio y los proveedores quedan obligados a responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubieren incurrido.</p>
5	Aclaración General	<p>Rubros que deberá contener la Póliza – Cobertura especial RC entre autos propios. Solicitamos amablemente a la convocante nos indique si con este punto se refiere a amparar el daño que el Asegurado ocasiona a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado en la póliza, sin importar que dichos daños se hayan causado dentro o fuera de predios. Favor de pronunciarse al respecto</p>	<p>Es correcta su apreciación la convocante se refiere a amparar el daño que el Asegurado ocasiona a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado en la póliza, sin importar que dichos daños se hayan causado dentro o fuera de predios.</p>
6	Aclaración General	<p>Rubros que deberá contener la Póliza – Cobertura Cero deducible con un tercero identificado. Solicitamos amablemente a la convocante nos indique más a detalle que es lo que requiere con esta Cobertura y en que Cobertura solicitan aplicar el cero deducible. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>La convocante solicita la Cobertura Cero deducible cuando exista un tercero plenamente identificado. Así mismo, solicitamos esta cobertura en todos los casos en los que sea aplicable.</p>
7	Aclaración General	<p>Solicitamos amablemente a la convocante que se nos aclare que en el supuesto de que la convocante se encuentre en la lista de personas bloqueadas de la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera) se dará por cancelada la participación o en su caso la emisión sin tener consecuencias para los licitantes o el proveedor; ya que no se pretende estar en el supuesto de la fracción 1 del artículo 115 de la ley de Instituciones de Crédito; lo anterior, ya que no se actualizan a diario las mismas, así como en el caso de ya haber sido absueltos de esta situación, favor de presentar el acta correspondiente para comprobar lo mismo. Favor de pronunciarse al respecto</p>	<p>Es correcta su apreciación, si la convocante se encuentra en la lista de personas bloqueadas de la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera) se dará por cancelada la participación o en su caso la emisión sin tener consecuencias para los licitantes o el proveedor; ya que no se pretende estar en el supuesto de la fracción 1 del artículo 115 de la ley de Instituciones de Crédito;</p>

No habiendo más preguntas, dudas o aclaraciones, se da por entendido que la presente es la última junta de aclaraciones del procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 57 de "la Ley".

Para efectos de las notificaciones personales, se hace contar que en este acto se hace entrega, de una copia simple de la presente acta con acuse de recibo a las personas licitantes que se encuentran presentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos del artículo 27 del

Reglamento de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentran en la dirección electrónica [www.contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx), en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos o en las siguientes direcciones web: [www.cedhchihuahua.org.mx](http://www.cedhchihuahua.org.mx)

Se acuerda que el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas en el Auditorio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Esta acta consta de 04 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los y las asistentes a este acto y después de dar lectura a la presente, y no habiendo otro asunto a tratar, se da por terminado este acto siendo las 14:27 horas, del día de su inicio.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**C.P. Emma Paola Murillo Carrillo.**

En suplencia del C.P. Rafael Valenzuela Licon  
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH  
y Director de Servicios Administrativos.

**Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila.**

Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH  
y Titular de la Dirección Jurídica.

**Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre.**

Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH  
y Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento.

**Licda. Claudia Elizondo Olivas.**

En apoyo a la Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH